



REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

AUTO REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

Bucaramanga, 25-10-2024 10:22

Que, mediante solicitud con Radicado CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga No. 80.30.2008.2024 de 2024-02-09, los señores **GERARDO JIMENEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.194 expedida en el municipio el Carmen Santander y la señora **LUZ ALBA FLOREZ ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.658.600 expedida en el municipio San Vicente de Chucuri Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, permiso para realizar Aprovechamiento Forestal Doméstico, en el predio **RANCHO ALEGRE MJORA**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento **Santander**.

El peticionario presentó junto con el formulario de solicitud, los siguientes documentos:

- Copia de Certificado de Libertad y Tradición del predio **RANCHO ALEGRE MJORA**, con matrícula inmobiliaria No. 320-5623, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **SAN VICENTE DE CHUCURI**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de los propietarios del predio **RANCHO ALEGRE MJORA**
- Copia de la Escritura Pública No. 063 de fecha 03 de febrero de 2021, de Notaria Única de San Vicente de chucuri.
- Costos de inversión del proyecto.
- Recibo de consignación con Tarjeta de Operación No. 401648886 de fecha 24 de octubre de 2023, de Banco Agrario de Colombia, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE.** y recibo de consignación con tarjeta de operación No. 428148835 de fecha 09-02-2024, de banco agrario de Colombia, por un valor total de **DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.750.00) M/CTE.**, por concepto de pago de tarifas de evaluación ambiental.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio trámite al Expediente número **210.10.00067.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la CAS

Mediante Memorando REB No. **591-2024** del **18 de Octubre de 2024**, el Jefe de Oficina de la CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, hace entrega del Expediente No. **210.10.00067.2024**, al Contratista **DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto del servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo No. 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.



SA357-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

Que, mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b), c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA
METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.195.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.793.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.390.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.988.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4.184.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5.379.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.966.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12.642.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor de un Tres Millones Quinientos mil (\$ 3.500. 000.00) pesos m/cte., valor inferior a los 25 SMMV, de los cuales, revisada la tabla de tarifa máxima, el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149. 000.00) M/CTE.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en la Resolución DGL No. 000495 de julio 4 de 2023, proferida por la Dirección General de La CAS.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235658
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmar
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

Que el valor a cancelar a La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental para el Aprovechamiento Forestal Doméstico en mención, será el menor valor de los obtenidos en el cálculo según la liquidación del Artículo 1 de la Resolución No 1280 de 2010 y la Liquidación acorde a la tabla única, la cual se anexa a continuación así:

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORIA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACION DE CADA VISITA	(d) DURACION DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACION TOTAL (b*(c+d))	(f) VIATICOS DIARIOS	(g) VIATICOS TOTALES (b*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 160.696	1	1	1	2	\$ 278.634	\$278.634	\$600.026
8	\$ 160.696	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$160.696
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$760.723
(B) gastos de viaje								\$55.000
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$810.723
Costo de Administración (25%)								\$202.681
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.013.404

De la liquidación anterior, se concluye que los señores GERARDO JIMENEZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.194 expedida en el municipio el Carmen Santander y la señora LUZ ALBA FLOREZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.658.600 expedida en el municipio San Vicente de Chucuri Santander, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental del Aprovechamiento Forestal Doméstico en el predio RANCHO ALEGRE MJORA, ubicado en la vereda NUEVO MUNDO, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI departamento de SANTANDER, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE Y DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.750.00) M/CTE para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149,000.00) M/CTE., tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En Vista de que el peticionario aportó consignación Recibo de consignación con Tarjeta de Operación No. 401648886 de fecha 24 de octubre de 2023, de Banco Agrario de Colombia, por un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE. y recibo de consignación con tarjeta de operación No. 428148835 de fecha 09-02-2024, de banco agrario de Colombia, por un valor total de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.750.00) M/CTE. una vez radicaron su solicitud, esta se tomara como autoliquidación y en consecuencia se aceptara la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Jefe de Oficina de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, en uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,



SA357-1



ST-CER944503



SC3264-1



Nov 24 5 WA-500



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 35 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
sotorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico de conformidad con el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por los señores GERARDO JIMENEZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.194 expedida en el municipio el Carmen Santander y la señora LUZ ALBA FLOREZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.658.600 expedida en el municipio San Vicente de Chucuri Santander, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores GERARDO JIMENEZ CASTRO Y LUZ ALBA FLOREZ ARDILA, por el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE y DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.750.00) M/CTE para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149,000.00) M/CTE ., tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO, en el predio RANCHO ALEGRE MJORA, ubicado en la vereda NUEVO MUNDO, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI departamento de SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular al predio RANCHO ALEGRE MJORA, ubicado en la vereda NUEVO MUNDO, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI departamento de SANTANDER, la cual será realizada por el Contratista CAS DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO, el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2024.

PARÁGRAFO: El Peticionario autorizado deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Técnico contratista Comisionado en el teléfono 3212361660, para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS - Reconocerá el pago de Viáticos por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$122.625.00) M/CTE., al Técnico Contratista DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO, los cuales serán descontados Recibos de consignación con Tarjeta de Operación No. 401648886 de fecha 24 de octubre de 2023, de Banco Agrario de Colombia, por un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE. y recibo de consignación con tarjeta de operación No. 428148835 de fecha 09-02-2024, de banco agrario de Colombia, por un valor total de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.750.00) M/CTE para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149,000.00) M/CTE

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores GERARDO JIMENEZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.194 expedida en el municipio el Carmen Santander y la señora LUZ ALBA FLOREZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.658.600 expedida en el municipio San Vicente de Chucuri Santander, propietario del predio, quien se podrá ubicar en el mismo predio, ubicado en el municipio de San Vicente de chucuri departamento de SANTANDER, se observa autorización de notificación electrónica al correo gerardojimenezcastro1970@gmail.com, teléfono 322,8487242 – 321, 9793689, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la Página web de la corporación autónoma regional de Santander CAS www.cas.gov.co, dentro



SA367-1



ST-CER944608



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

de los diez días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga para ser anexada al Expediente 210.10.00067.2024.

OCTAVO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

1

SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA
Jefe de oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga

EXPEDIENTE 210.10.00067.2024 APROVECHO FORESTAL DOMESTICO		
	Nombre	Firma
Proyectó	DAVID EMILIO ESTUPINAN TOLEDO	

REB.268.2024 - 25-10-2024 10:22

1



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sora Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002

Celular: (310) 8157695

maras@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext.2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Arquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co